



Resolución Jefatural

N° 1911 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 19 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe N° 1467-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OCONCI emitida por la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional; el Informe N° 2828-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF emitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1120-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP emitida por la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 1161-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitida por la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 58176-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Convenio de Colaboración N° 038-2013-MINEDU firmado el 21 de febrero del 2013, se celebró el convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación del Perú y Campus France;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 154-2013-MINEDU-VMGI-OBECPRONABEC de fecha 19 de julio de 2013, se aprueba las Bases del Concurso Beca 18 de Pregrado Internacional, convocatoria 2014;

Que, con Resolución Jefatural N° 1471-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABECOBPREG de fecha 03 de diciembre de 2013, se aprueba el listado de 14 becarios de la Beca 18 de Pregrado Internacional, convocatoria 2014;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 3164-2016-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABECOBPREG de fecha 02 de mayo de 2016, se asigna con eficacia anticipada al 01 de setiembre del 2014, las Instituciones Educativas Francesas y Carreras de los Becarios de la Beca 18 de Pregrado Internacional, convocatoria 2014;

Que, a través de la Adenda N° 002 al Convenio N° 038-2013-MINEDU firmado el 02 de diciembre de 2016, donde se incorpora el listado de Escuelas de Ingeniería Públicas acreditadas para expedir el título de ingeniero en Francia. Asimismo, se establece el costo por concepto de Gastos de Gestión de la Agencia Campus France;

Que, con Mediante Resolución Jefatural N° 1018-2017-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABECOBPREG de fecha 13 de junio de 2017, se asigna con eficacia anticipada



al 01 de setiembre de 2016, el cambio de IES y de carrera de estudios de los becarios de la Convocatoria 2014 de la Beca 18 de Pregrado Internacional, convocatoria 2014;

Que, mediante Informe N° 1497-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de fecha 04 de noviembre del 2019, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional concluye que corresponde proceder a efectuar el pago a favor de 01 becario por concepto de costos directos por el concepto (Gastos de gestión periodo enero 2017 a agosto 2017) de la Beca 18 Pregrado Internacional - Convocatoria 2014 y efectivizar a la Agencia Campus France, por el importe de € 800.00 (Ochocientos con 00/100 euros);

Que, con Informe N° 1546-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 07 de noviembre del 2019, la Oficina de Gestión de Becas señala que resulta necesario continuar con el trámite de reconocer la obligación de deuda a favor de la Agencia Campus France, por los servicios brindados a favor de favor de 01 becario por concepto de costos directos (Gastos de gestión periodo enero 2017 a agosto 2017) de la Beca 18 Pregrado Internacional – Convocatoria 2014 y efectivizar a la citada Agencia, de acuerdo a la Adenda N° 002 al Convenio de Colaboración N° 038-2013-MINEDU;

Que, mediante Informe N° 2828-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 11 de noviembre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento recomienda declarar viable el reconocimiento de deuda de € 800.00 (Ochocientos con 00/100 euros), a favor de 01 becario de la Beca 18 de Pregrado Internacional – Convocatoria 2014, por concepto de costos directos (Gastos de gestión periodo enero 2017 a agosto 2017), para efectivizarse a través de la Agencia Campus France, de acuerdo a la Adenda N° 002 al Convenio de Colaboración N° 038-2013-MINEDU y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, con Informe N° 1120-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 12 de noviembre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo considera viable el reconocimiento de deuda de € 800.00 (Ochocientos con 00/100 euros), a favor de 01 becario de la Beca 18 de Pregrado Internacional – Convocatoria 2014, por concepto de costos directos (Gastos de gestión periodo enero 2017 a agosto 2017), para efectivizarse a través de la Agencia Campus France, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal año 2019, de acuerdo a la Adenda N° 002 al Convenio de Colaboración N° 038-2013-MINEDU y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores:

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 del 11 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos; cuyo objeto es establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;



Que, el artículo 17 de la citada Directiva indica que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento Denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC. El referido Procedimiento tiene por sustento principal el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2019, la Agencia Campus France solicitó al PRONABEC el pago por concepto de costos directos (Gastos de gestión periodo enero 2017 a agosto 2017), aplicable al becario de la Beca 18 de Pregrado Internacional – Convocatoria 2014, para efectivizarse a través de la Agencia Campus France, por el importe de € 800.00 (Ochocientos con 00/100 euros),



adjuntando documentos sustentatorios; en ese sentido, luego de la revisión de tales documentos y verificando que se encontraba conforme, procedió a generar la Solicitud de Pago de Conceptos Académicos N° 30776; luego de ello, procedió a emitir la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 15301, la cual fue suscrita por la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional señala que la demora obedeció a que en los años 2017, 2018 y 2019 se vinieron realizando diferentes comunicaciones con la Agencia Campus France sobre la remisión de la documentación faltante, recién el 21 de octubre del 2019 la citada Agencia remite por correo electrónico la documentación completa y correcta del servicio brindado por el concepto de Gastos de Gestión, información necesaria para el trámite correspondiente, iniciando de esta manera el proceso de reconocimiento de deuda por el importe € 800.00 (Ochocientos con 00/100 euros) para efectivizarse a través de la IES Campus France; en tal sentido, se concluye continuar con el proceso de pago por servicios académicos por reconocimiento de deuda a favor de 01 becario por concepto de costos directos (Gastos de gestión periodo enero 2017 a agosto 2017);

Que, mediante el Informe N° 1161-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 18 de noviembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de € 800.00 (Ochocientos con 00/100 euros), a favor de 01 becario de la Beca 18 de Pregrado Internacional – Convocatoria 2014, por concepto de costos directos (Gastos de gestión periodo enero 2017 a agosto 2017), para efectivizarse a través de la IES Agencia Campus France, en mérito que se ha verificado una obligación pendiente de pago en favor de los citados becarios, de acuerdo a la Adenda N° 002 al Convenio de Colaboración N° 038-2013-MINEDU y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos Nros 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de € 800.00 (Ochocientos con 00/100 euros), a favor de 01 becario de la Beca 18 de Pregrado Internacional – Convocatoria 2014, por concepto de costos directos (Gastos de gestión periodo enero 2017 a agosto 2017), para efectivizarse a través de la IES Agencia Campus France, con arreglo a la Adenda N° 002 al Convenio de Colaboración N° 038-2013-MINEDU y la normativa aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a



efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




LIC. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	1 BECARIO
BECA	BECA 18 DE PREGRADO INTERNACIONAL
CONVOCATORIA	2014
IES	AGENCIA CAMPUS FRANCE
SEDE	FRANCIA
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS (GASTOS DE GESTIÓN PERIODO ENERO 2017 A AGOSTO 2017)
MONEDA	EUROS

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Resolución de Adjudica.	Escuela	Concepto	Convocatoria	Importe Total a Reconocer
1	47931436	HORNA PECHE, PRISCILLA ALEJANDRA	RJ 1471-2013-MINEDU- VMGI-OBEC- PRONABEC-OBPREG	ESCUELA DE INGENIEROS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA UNIVERSIDAD CLERMONT FERRAND II	GASTOS DE GESTIÓN	2014	800.00
Importe Total a Reconocer € - Euros							€ 800.00

